Santiago de Cali, 26 de julio de del 2024

Doctora
ANYELI STEFANIA VALENCIA ANGULO
Profesional Universitario con funciones de
Supervisora contrato 76007482024
Regional Valle del Cauca

ASUNTO: Respuesta Requerimiento con Radicado No: 202460300000063273 de fecha 25 de julio de 2024, PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 7600 – 748 - 2024 – EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Atento saludo,

Yo, **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA**, en mi calidad de representante legal de la Asociación Mutual Avanzar, con NIT: 900123224-6, identificado como aparece al pie de mi firma, procedo a dar respuesta al asunto en comento.

HECHOS
"En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Guía de Supervisión, el Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF y el Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias deincumplimiento; y demás pertinentes, me permito como supervisora del contrato de aporte No. 7600 – 748 - 2024, suscrito entre el ICBF Regional Valle del Cauca y La ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR, cuyo objeto contractual es ": PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL", requerirlo por un presunto incumplimiento con fundamento en los siguiente:"

RESPUESTA: CIERTO

"Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato No. 7600 – 748 - 2024 se da inicio a la etapa de alistamiento el día 17 de Junio de 2024, donde se relacionan las evidencias de las obligaciones contractuales registradas de forma integral en la ruta establecida (one drive) y no fueron subsanadas, ni cargadas en los tiempos establecidos; En las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO relacionadas en este documento;"

RESPUESTA: PARCIALMENTE CIERTO, dado que si se cargo dedes el dia 26 de junio y dias subsiguinetes cada uno de los soportes requeridos por a supervision, los cuales incluso fueron revisado de manera tardia por parte del equipo y fue necesario asistir a reunion presenciasl el 10 de julio del año en curso en horas de la mañana sin previa cita con la supervisora para solicitarle celeridad en la revision oportna de los correos y documentos ya cargados para seguir avazando y poder fluir.

"Así como las relacionadas en la cláusula 8; en el desembolso 1. situación que impidió la revisión técnica, administrativa y financiera por parte del supervisor en concordancia con los tiempos de ejecución y los establecidos para el PAC a nivel de la Regional Valle – ICBF toda vez que existe una correlación administrativa que se traduce en los pagos al contratista. Es necesario que las obligaciones cuenten con las evidencias (Actas, listados de asistencia, memorando de entendimientos, fotografías, entre otros. y en los formatos sugeridos por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud);"

RESPUESTA: PARCIALMENTE CIERTO, dado que si bien es cierto nos retrasamos en el cargue de uno o dos documentos no fue en la totalidad y los que se cargaron con tiempo fueron revisados de manera tardía por parte del equipo lo que genera un retroceso en los procedimientos de la asociación, no obstante lo que se iba revisando y se solicitaba subsanación se procuró cargarlos de manera oportuna lo cual se puede evidenciar en la ruta.

"No obstante, desde el ejercicio propio de la supervisión, se ha solicitado la oportunidad en la entrega de estas obligaciones en la ruta establecida a través de los diferentes medios de comunicación, la revisión contractual de forma presencial y virtual, contando con el acompañamiento de la sede nacional y regional del ICBF."

RESPUESTA: PARCIALMENTE CIERTO**,** por cuanto hemos venido cargando en la ruta y reportando vía correo electrónico y desde el equipo de supervisión se han demorado en la revisión de los documentos lo que ha generado un retraso, para avanzar en los tiempos determinados, es decir, la inoportunidad en tal revisión atrasa las acciones subsiguientes por parte nuestra.

"Sin lograr el cumplimiento efectivo de los acuerdos establecidos desde la supervisión y adquiridos contractualmente"

RESPUESTA: PARCIALMENTE CIERTO, es menester que en una relacion contractual dende se habla de ser socios estrategicos y las acciones de cada una de las partes que sin duda son concomitante y dependen las unas de las otras, se manifieste tacitamente que no se ha cumplido con la totalidad de los productos no por falta de cargue oportuno, sino tambien por falta de revision y aprobacion

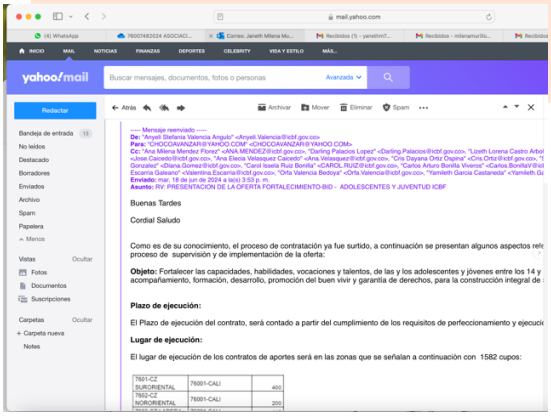
oportuna por parte de la supervisión de los mismo, este seria un lenguaje mas justo, equtativo que corresponderia a la realidad de los hechos.

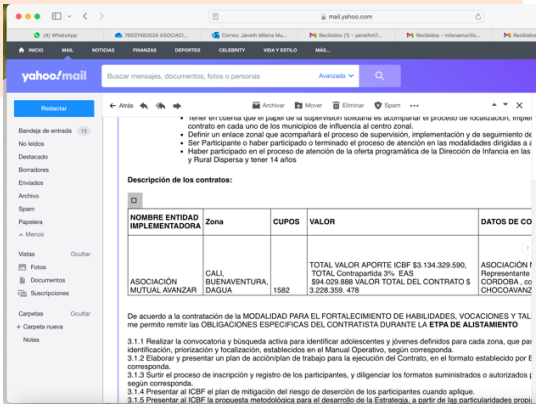
“Una vez evidenciado lo anterior como un hallazgo, me permito requerirle el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivas evidencias que hacen parte de la etapa de alistamiento enmarca dentro la modalidad EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, referente a las siguientes clausulas;”

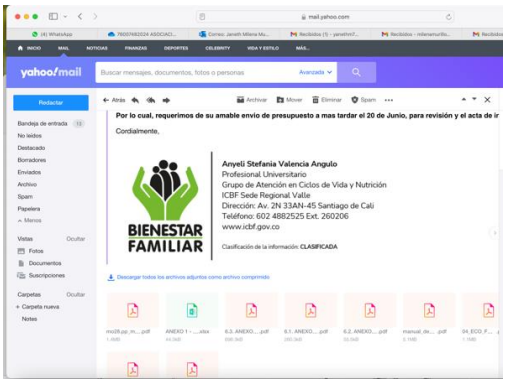
“CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA”

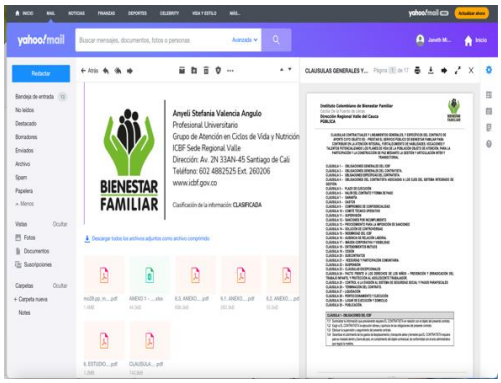
RESPUESTA: Llama la atención que se nombre esta clusula como número 7 dado que en el correo remitido por la supervisora, el anexo del calusilado esta numerado diferente, por tanto nos asite la duda si los clausislados presutamente incumplidos corresponden a nosotros o a otro operador:

De: "Anyeli Stefania Valencia Angulo" <Anyeli.Valencia@icbf.gov.co>
Para: "CHOCOAVANZAR@YAHOO.COM" <CHOCOAVANZAR@YAHOO.COM>
Cc: "Ana Milena Mendez Florez" <ANA.MENDEZ@icbf.gov.co>, "Darling Palacios Lopez" <Darling.Palacios@icbf.gov.co>, "Lizeth Lorena Castro Arboleda" <Lizeth.Castro@icbf.gov.co>, "Jose Ricardo Caicedo Canon" <Jose.Caicedo@icbf.gov.co>, "Ana Elecia Velasquez Caicedo" <Ana.Velasquez@icbf.gov.co>, "Cris Dayana Ortiz Ospina" <Cris.Ortiz@icbf.gov.co>, "Sara Eugenia Rojas Valencia" <Sara.Rojas@icbf.gov.co>, "Diana Carolina Gomez Gonzalez" <Diana.Gomez@icbf.gov.co>, "Carol Issela Ruiz Bonilla" <CAROL.RUIZ@icbf.gov.co>, "Carlos Arturo Bonilla Viveros" <Carlos.BonillaV@icbf.gov.co>, "Elena Isabel Canate Herrera" <Elena.Canate@icbf.gov.co>, "Valentina Escarria Galeano" <Valentina.Escarria@icbf.gov.co>, "Orfa Valencia Bedoya" <Orfa.Valencia@icbf.gov.co>, "Yamileth Garcia Castaneda" <Yamileth.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: mar, 18 de jun de 2024 a la(s) 3:53 p. m.
Asunto: RV: PRESENTACION DE LA OFERTA FORTALECIMIENTO-BID - ADOLESCENTES Y JUVENTUD ICBF



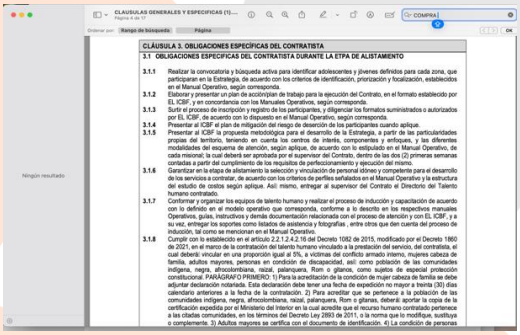






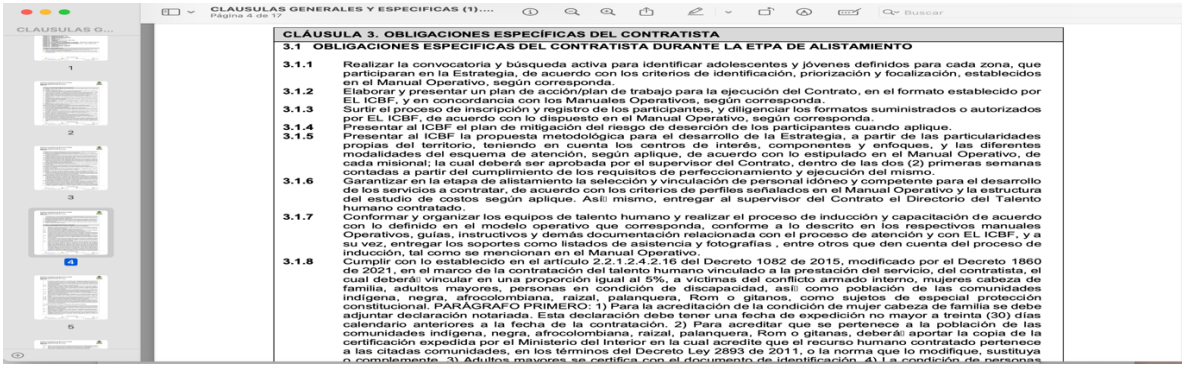
En el cual anexa el documento denominado clausulas generales y especificas(1) está claramente evidenciado que dicha corresponde a la Número 3, como se puede evidenciar en los pantallazos adjuntos.





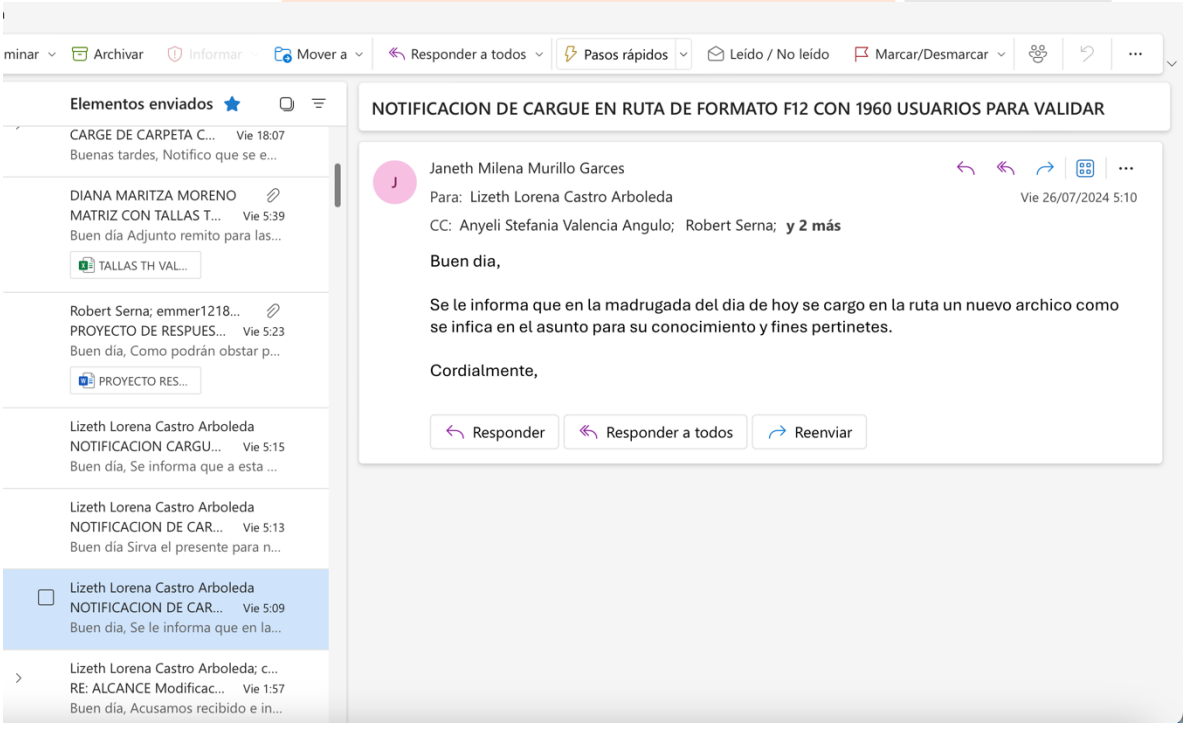
“1. Cumplimiento de 7.2. Obligaciones Especificas del Contrato durante la etapa de alistamiento”

RESPUESTA: Es importante se corrija la numeración mencionada en este requerimiento, dado que no corresponde a la plasmada en el contrato debidamente firmado, como se evidencia en la respuesta anterior, esta obligación corresponde a la clausula “3.1 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETPA DE ALISTAMIENTO,”** como se puede evdenciar en el pantallazo que se adjunta:

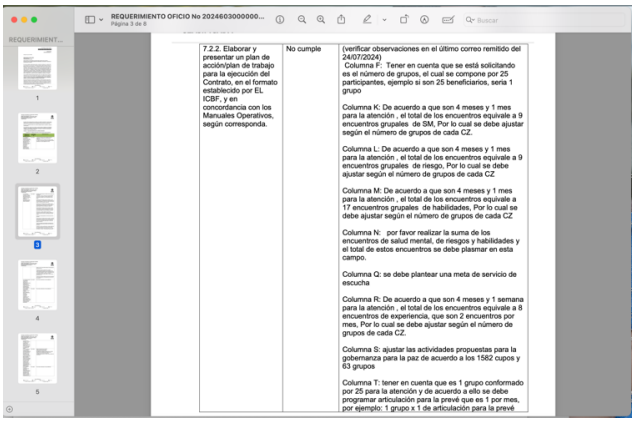


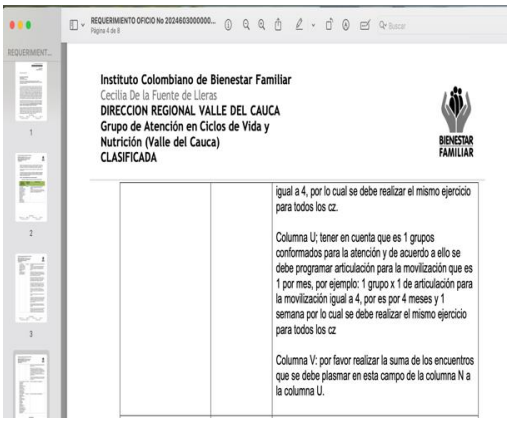
“7.2.1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar adolescentes y jóvenes definidos para cada zona, que participaran en la Estrategia, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo, según corresponda No cumple 1. Para el 17 de julio, solo se contaba con 208, los cuales fueron remitidos al nivel nacional para validación, 2. Para el 24 de julio el operador envía base de datos con 1426, y se procede a enviar al nivel nacional, dando claridad que lo cupos asignados son 1582.”

RESPUESTA: CIERTO, Es importante se corrija la numeración mencionada en este requerimiento, dado que no corresponde a la plasmada en el contrato debidamente firmado, como se evidencia en la respuesta anterior, esta obligación corresponde a la clausula **3.1.1** Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar adolescentes y jóvenes definidos para cada zona, que participaran en la Estrategia, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo, según corresponda. Sin embargo, para el día 25 de julio a las 5:10am se notificó mediante correo electrónico el cargue en ruta del F12 con 1960 usuarios para validar, con este reporte no solo cumplimos la meta del 1582 sino que se supera con creces, como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos.

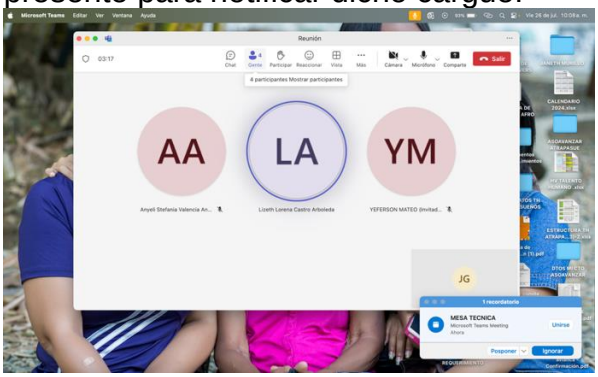


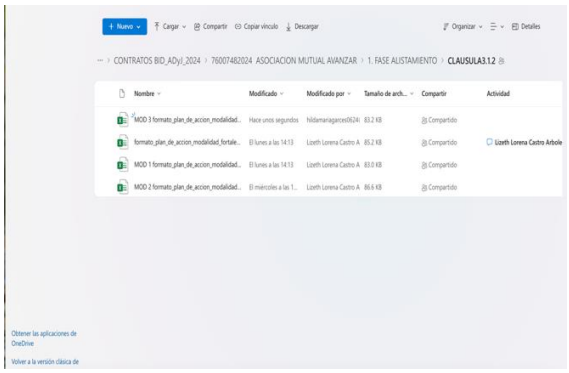
“7.2.2. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con los Manuales Operativos, según corresponda.”





RESPUESTA: **7.2.2 Observaciones PLAN DE ACCION, r**espetuosamente se aclara que de acuerdo al anexo de cláusulas **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- 3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETPA DE ALISTAMIENTO El Plan de acción corresponde a 3.1.2** Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con los Manuales Operativos, según corresponda. El día jueves 25 del mes y año en curso, en horas de la tarde luego de insistir varias de llamadas telefónicas logramos comunicarnos con usted, quien manifestó que ya estaba por fuera del horario laboral y que no podía entendernos, respeta totalmente comprensible desde lo humano y el respeto por el buen descanso del trabajador, indico que nos reuniríamos el día viernes a las 10:00am en aras de poder resolver y avanzar en la subsanación de los solicitado, aun así seguimos insistiendo con la Dra. Liceth, quien muy amablemente nos atendió y conjuntamente con ella realizamos un ejercicio de análisis de cada variable (columna) del formato en la cual para el caso de numero de grupos la interpretación de la profesional dista de la nuestra y concluimos que era de fondo, sin embargo en aras de avanzar definimos registrar como se nos sugirió y con ello pudimos resolver unas dudas que teníamos con respecto a este formato, en virtud a lo anterior se reorganiza el plan de acción en las columnas que se manifiestan en este requerimiento y se procede a cargar en la ruta. Sirva el presente para notificar dicho cargue.

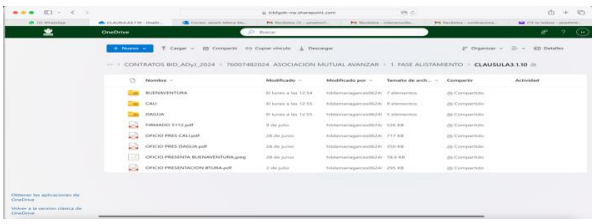


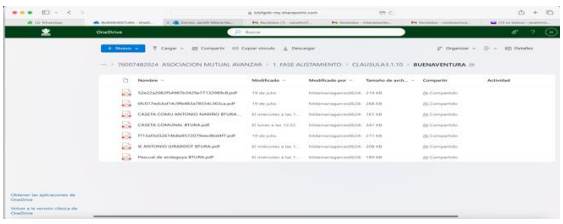


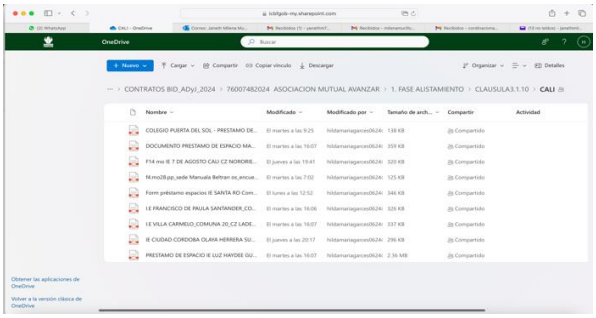
“7.2.3. Surtir el proceso de inscripción y registro de los participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por EL ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo, según corresponda.”

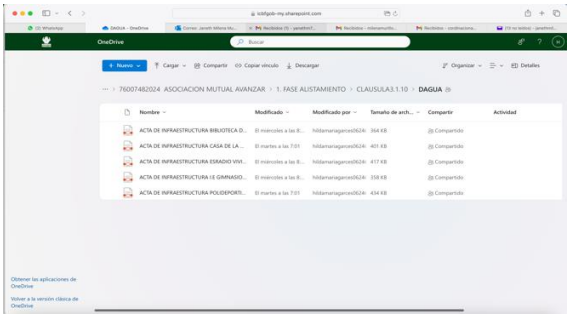
RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la **3.1.3** Surtir el proceso de inscripción y registro de los participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por EL ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo, según corresponda.; llama la atencion se indique que esta clausula se encuentra imcumplida dado que el cumplimiento de esta depende netamente de que el ICBF valide los usuarios focalizados remitidos en el formato F12 y que se habilite el usuario cuentame el cual fue solicitado desde el pasado 2 de julio y a la fecha de esta respuesta y previa reiteración no se ha obtenido respuesta, asi las cosas es imposible poder cumplir una abligacion que depende del oportuno y diligente actuar del ICBF, por tan no se puede cargar en la ruta para que sea evidenciado.

“7.2.10. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementaran los encuentros yactividades de la Estrategia, cuando no se realicen en un espacio propio formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.” **No cumple No se tienen evidencias en la ruta establecida**
RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la **3.1.10** Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementaran los encuentros y actividades de la Estrategia, cuando no se realicen en un espacio propio formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio. Llama la atencion se indique que esta clausula se encuentra imcumplida y no se tiene eveidencia en la ruta establecida, dicho pronunciamiento falta a la verdad, pues para la fecha del mismo con tres dias de anticipacion, es decir, desde el día lunes 22 de julio del año en curso se venia haciendo el cargue en la ruta como se puede evidenciar en los pantallazos siguientes el cargue de las actas debidamente firmadas el formato de infraestructura, cargadas cuidadosamente organizadas en carpetas por municipios, es de vital importancia el equipo revise lo que se carga para no requerir con aseveraciones erradas y carentes de susnetnto y veracidad, se coloca evedicencia de lo manifestado anteriormente:



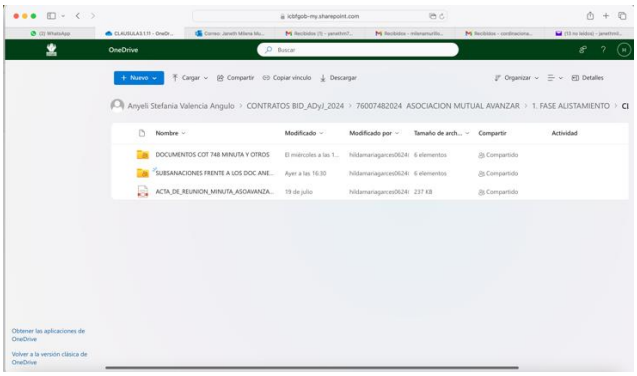


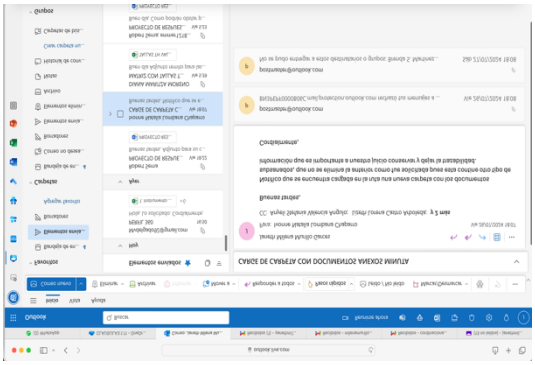




“7.2.11. Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.” No cumple Falta de fichas técnicas completas Falta la cotización de las frutas: Imprecisión en el ciclo de menús No aplica para el gramaje y presentación por unidad Falta firma de la profesional que elabora de los formatos de ciclo y lista de intercambios (verificar observaciones en el último correo remitido del 24/07/2024)

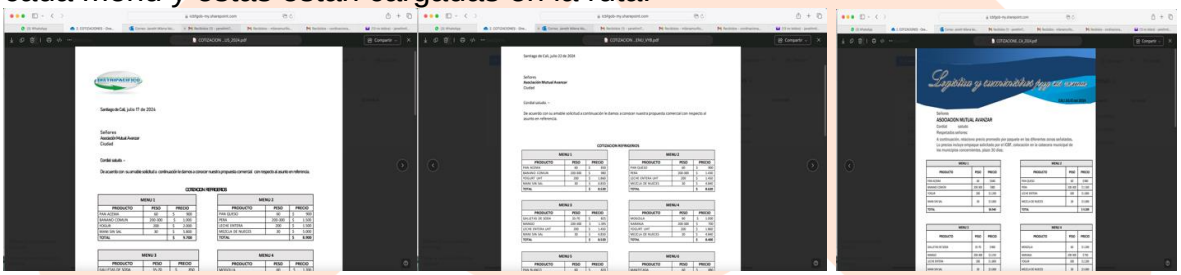
RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la **3.1.11** Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo. Se revisaron nuevamente las fichas técnicas y se organizaron tres carpetas por componente o grupo de alimentos. Sin embargo, faltan fichas técnicas que aún no se han recibido, pese a que se solicitaron a la empresa Nutresa quien es el fabricante, desde el día lunes, estas son fichas corresponden a los alimentos de almendras tostadas sin sal y mezcla de nueces. Por otro lado, en este punto es pertinente dejar la claridad que los días 3 y el 17 de Julio NO hubo revisión de las fichas técnicas, lo que se realizó y por solicitud nuestra fue en espacio técnico para revisión de la minuta. las fichas técnicas sólo fueron revisadas el día 19 de julio luego del espacio virtual preparatorio para el segundo comité técnico operativo. La información ya se encuentra cargada en la ruta carpeta nombrada subsanaciones y notificada como se puede observar en los pantallazos siguientes:





Faltan fichas tecnicas,
RESPUESTA: Se revisaron nuevamente las fichas técnicas y se organizaron tres carpetas por componente o grupo de alimentos. Sin embargo, faltan fichas técnicas que aún no se han recibido, pese a que se solicitaron a la empresa Nutresa quien es el fabricante, desde el día lunes, estas son fichas corresponden a los alimentos de almendras tostadas sin sal y mezcla de nueces.

Falta la cotización de las frutas:
RESPUESTA: Con respecto a la cotizacion de las frutas, la aseveracion del reueirimento es imprecisa y falta a la verdad, dado que en las tres cotizaciones presentadas por los proevevdores se evidencia el valor cotizado de las frutas por cada menu y estas estan cargadas en la ruta:



Imprecisión en el ciclo de menús No aplica para el gramaje y presentación por unidad.
RESPUESTA: Una vez revisada esta observación se procede a eliminar la ficha técnica que incluye dicha mezcla y así no seguir generando las presuntas imprecisiones mencionadas por la profesional competente, con respecto a la leche entera y a la avena se agrega en los ciclos de menús la característica de UHT.
Aprovechamos la oportunidad para solicitar un espacio técnico con la Nutricionista con el objetivo de evaluar la pertinencia y autorización para ofrecer leche saborizada y/o bebida láctea como el "Yogo-Yogo" dado que estos productos si se encuentra en el mercado con presentación UHT, lo anterior sustentado en la conservación y la calidad de los alimentos.

Falta firma de la profesional que elabora de los formatos de ciclo y lista de intercambios (verificar observaciones en el último correo remitido del 24/07/2024).
RESPUESTA: Es importante manifestar a esta observación que la firma de la profesional responsable de la elaboración de los formatos de ciclos de menús y la lista de intercambios se añadirá una vez que se haya completado el proceso de revisión y aprobación de los documentos que hasta la fecha se están manejando en Excel. Esta medida se toma para garantizar la seguridad y autenticidad en la elaboración de los documentos. Desde la primera entrega en los documentos de Excel aparece consignado el nombre completo con numero de la TP que acredita el ejerció profesional de quien lo está elaborando. Esta respuesta fue dada también al correo que se hace mención en este requerimiento.

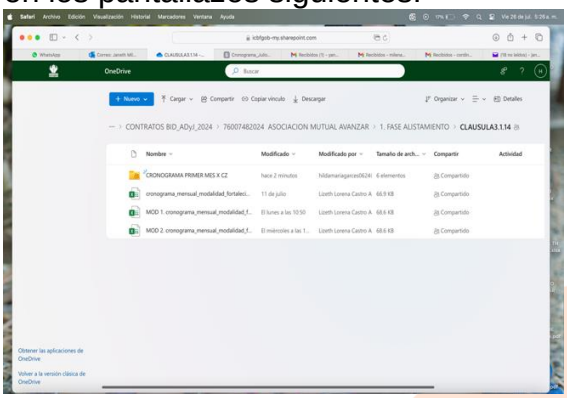
"7.2.13. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada uno de los participantes de la Estrategia, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. No cumple No se tienen evidencias en la ruta establecida"

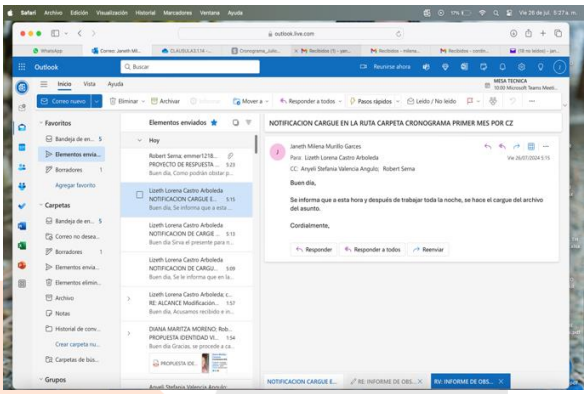
RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la **3.1.13** Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada uno delos participantes de la Estrategia, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. llama la atencion se indique que esta clausula se encuentra imcumplida dado que el cumplimiento de esta depende netamente de que el ICBF valide los usuarios focalizados remitidos en el formato F12, apruebe la fase de alistamiento y de instrucciones para dar inicio a la atencio, sino hay usuarios validados y registrados en el aplicativo cuentame es imposible poder cumplir una abligacion que depende del oportuno y diligente actuar del ICBF, por tan no se puede cargar en la ruta para que sea evidenciado, los consentimientos es un documentos que como su nombre lo indica lo firman los padres de los usuarios menoress de edad y los usuarios mayores de edad efectivamente atendidos en la modalidad, si se hicieran frmar estos formatos a los usuarios solamente focalizados y sin validar del ICBF estariamos realizando una actividad que no corresponde a la realidad contractual.

"7.2.14. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención de la Estrategia, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique"

RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la **3.1.14** Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención de la Estrategia, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique. Una vez subsanado el plan de acción se procede a reorganizar el cronograma de encuentros del primer mes, para

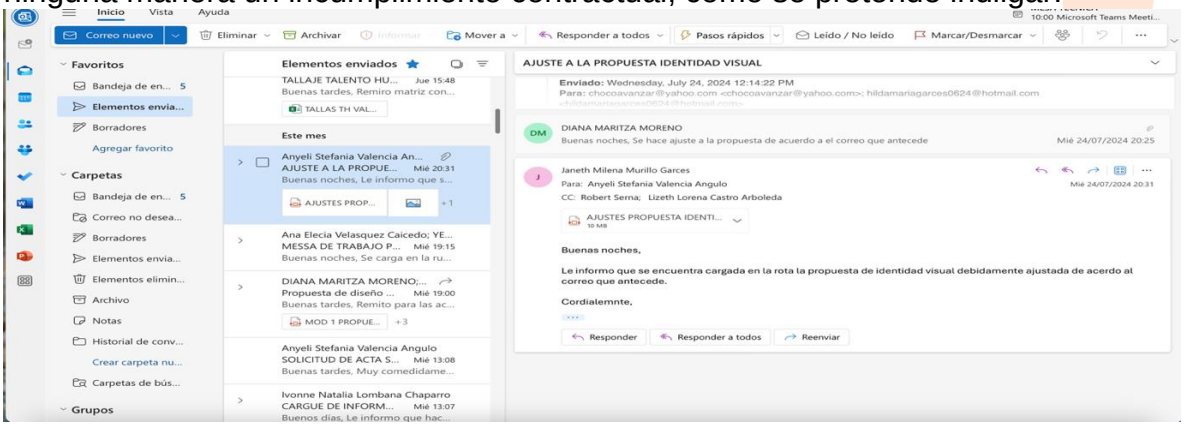
agilizar la revisión técnica de arma carpeta con cronograma por Centro Zonal y se le incluye el nombre de los sitios donde se realizarán los encuentros de acuerdo a las actas de préstamo de infraestructuras cargadas con antelación en la ruta 3.1.10. Se notifica en este correo el cargue del mismo, como se puede verificar en la ruta y en los pantallazos siguientes:





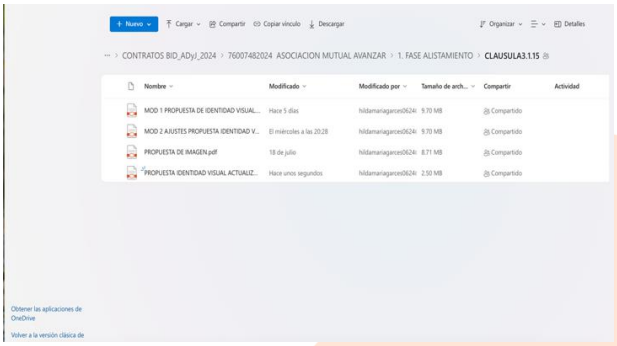
7.2.15. Adquirir la dotación para el personal que ejecutará la Estrategia (chalecos, gorras, entre otros). No cumple no se evidencia la subsanación de la propuesta de imagen.

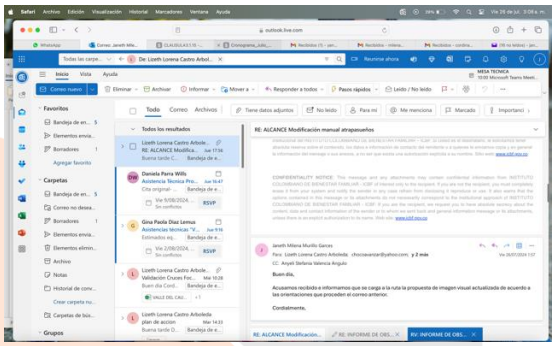
RESPUESTA: Se reitera que la numeración de la clausula no corresponde al que se firmo como se viene indicando durente este escrito, la clausula coreccta es la la clausula **3.1.15** Adquirir la dotación para el personal que ejecutará la Estrategia (chalecos, gorras, entre otros). se procedió a realizar el cargue y la notificación vía correo electrónico como se puede observar en los pantallazos que anexo, a las 20:31pm y entendiendo la importancia del cargue se realizó y se notificó vía correo electrónico, un día antes de que se generara el requerimiento, se hace necesario se revise la ruta y e correo antes de requerir un presunto incumplimiento que no está acorde con la realidad, pues el cargue se realizó el día 24/07/24, asi, las cosas esto no constituye de ninguna manera un incumplimiento contractual, como se pretende indilgar.



Es sorprendente que el día 25 de julio del año en curso, siendo las 17:56pm, llega un correo de alcance modificación de la propuesta de identidad visual, dado que el

manual de imagen visual fue cambiado por el ICBF**,** lo que significa que evidentemente se verifico el cargue de la propuesta, lo cual resulta contradictorio con lo que se requiere, no obstante, una vez recibido el correo se procede a notificar a la profesional encargada para que proceda de conformidad, una vez recibida por parte de la Coordinadora General la nueva propuesta modificada, se procede al cargue de la misma en la ruta y a notificar dicha acción vía correo electrónico como puede evidenciar en los pantallazos siguientes, dando cumplimiento de manera oportuna a la respuesta de la solicitud antes mencionada.





FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:
Para todos los efectos legales en la ejecución del contrato no se podrá ser efectivo el primer desembolso, correspondiente a la etapa de alistamiento, toda vez que el presupuesto y demás componente no se encuentran avalados y aprobados por la supervisión y equipo de supervisión financiero. Observaciones sin subsanar:

1. ***De acuerdo a la AT con relación al EC y la información compartida para la elaboración presupuesto se solicita el Ajuste del honorario TH Coordinador, lo anterior teniendo en cuenta que el recurso proyectado equivale a 2000 cupos y estamos trabajando con 1582. (4 solicitud a subsanar).***

RESPUESTA: Subsanado, el cual se evidencia en el formato por un menor valor pese haberse firmado el contrato con un vaor diferente, le que puede estar generando un asituacion de tipo legal por haberse firmado ya iun contrato.

2. ***Revisado el documento el valor proyectado por TH Técnico del proyecto, No aplica***

RESPUETA: Ha lugar y se subsana en el formato de presupuesto.

3. ***Se solicita el cargue de las 3 cotizaciones requeridas desde el primer comité operativo, para la compra del botellón, ajuste en valor de la recarga del botellón y ajustar la descripción de la recarga del agua adjunta.***

RESPUESTA: Desde el dia 24 de julio a las 19:12pm y notificado via correoelectronico de las 19;15pm se puede videnciar el cargue de la carpeta del presupuesto donde se encuentra el formato de presupuesto subsanado y las tres cotizaciones del botellon de agua pese a que esta solicitud no este pactada en ninguna clausula contractual, incluso antes de que se realizara este requerimiento.

4. ***Ajustar la cantidad de elementos de dotación para el TH Única compra. (son 33) reportan 34***

RESPUESTA: En el formato cargado el dia antes de ste requerimiento se encuentra subsanada esta observacion.

5. ***Revisado el documento el valor proyectado para ampliación de cupos, No aplica favor retirar***

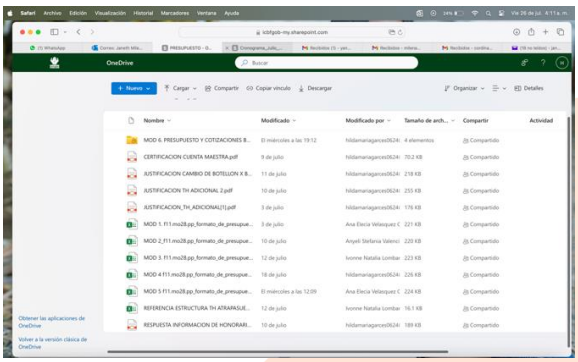
RESPUESTA: En el formato cargado el dia antes de ste requerimiento se encuentra subsanada esta observacion.

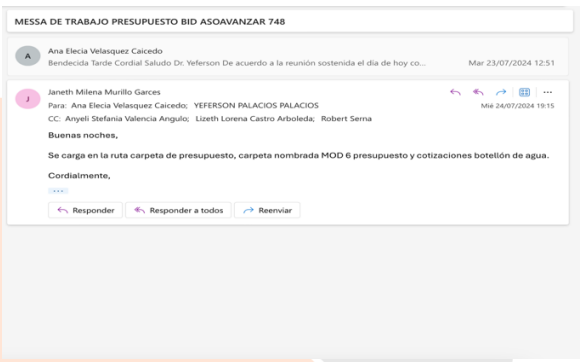
6. ***Ajustar tiempo y recurso de gastos operativos lo cual equivale a (4.5) meses y está proyectado 5 meses.***

RESPUESTA: En el formato cargado el dia antes de ste requerimiento se encuentra subsanada esta observacion.

Una vez más nos sorprende se pretenda indilgar unos presuntos incumplimientos dado que el día 24 del mes y año en curso si bien no se puede evidenciar el cargue del formato de presupuesto, en la hora convenida 11:00am, dado que a esa hora el profesional encargado por situaciones ajenas a su voluntad no había podido enviar a la Coordinadora General los documentos para realizar el cargue, los cuales envió a la 1:02' pm para ese momento la Coordinadora General, quien es que tiene acceso a la ruta, se encontraba atendiendo a su hija en sala de recuperación a quien se le había practicado una cirugía desde las 7:00am situación que fue notificada a usted y al equipo de apoyo a la supervisión el día lunes 22 del mes y año en curso durante el segundo comité técnico operativo virtual, que ella se encontraba en un proceso de terapia por un Dx. de Vértigo y que sumado a ello a su hija se le practicaría una cirugía el día 24 de los corrientes, por tal motivo no podría atender algunos asuntos que se requirieran entre el lunes en horas de la tarde y el día miércoles, para lo cual designo a una profesional para que asistiera ese mismo día a la 1:30pm a la sede regional a recibir las orientaciones que se darían sobre el documento de plan de acción; no obstante y pese a ver indicado lo anterior la coordinadora estuvo atenta y presta a responder de manera oportuna cualquier solicitud, aun estando en sala de espera de la clínica Imbanaco, sin embargo, en este punto como lo mencione anteriormente no le fue posible hacer el cargue a la hora requerida, igualmente se procedió a cargar dicha información en horas de la noche del día 24 del mes y año en curso, posiblemente pudo haber sido un error o falta de diligencia no haber designado a otra persona de la asociación para que cumpliera con los términos pactados, pero consideré pertinente y humano que anta la circunstancia por la cual atravesaba la compañera le diéramos el tiempo para atender su situación y luego avanzará con la tarea encomendada, como efectivamente lo hizo, sin que con ello pretendiéramos generar un incumplimiento, nuevamente se observa que al proyectar el requerimiento pese haberse notificado el cargue de la información con las subsanaciones requeridas el equipo de supervisión omite la revisión del correo electrónico de las 19:15pm tres minutos después del cargue de la carpeta, donde

se notificó dicha acción y la ruta como puede observar en el siguiente pantallazo, igualmente, el día 25 del mes y año en curso el auxiliara administrativo se comunicó vía telefónica con la Profesional Ana Elicia, para conocer cuáles fueron las observaciones y las razones por las cuales se argumenta en este correo que no se subsano las observaciones realizadas, a lo cual indico que se le enviara también por creo y que ella estaba un poco atareada y que luego lo revisaría y si algo se le informaría para que precediera de conformidad, con lo anterior solo podemos evidenciar que se está faltando a la verdad de los hechos y la realidad y no es comprensible que se requiera sobre algo evidentemente cumplido.





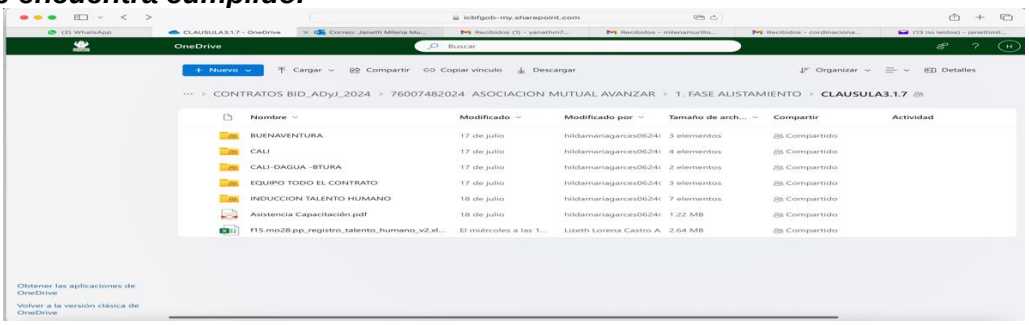
"NOTA: Las observaciones adjuntas fueron solicitadas a subsanar el martes 23 de julio en mesa de trabajo vía Teams realizada con el financiero del operador ASOAVANZAR, lo cual debía ser cargado el día 24 de julio hasta las 11:00am según lo pactado en el segundo comité llevado a cabo el 22 de julio del 2024. Estas observaciones no fueron cargadas ni subsanadas de acuerdo con los compromisos establecidos en dicho comité."

RESPUESTA: Efectivamente a las 11:48 de la mañana del día 24 no se puede evidenciar el cargue del formato de presupuesto, dado que a esa hora el profesional encargado por situaciones ajenas a su voluntad no había podido enviar a la Coordinadora General los documentos para realizar el cargue, los cuales envió a la 1:02' pm para ese momento la Coordinadora General, quien es que tiene acceso a la ruta, se encontraba atendiendo a su hija en sala de recuperación a quien se le había practicado una cirugía desde las 7:00am situación que fue notificada a usted y al equipo de apoyo a la supervisión el día lunes 22 del mes y año en curso durante el segundo comité técnico operativo virtual, que ella se encontraba en un proceso de terapia por un Dx. de Vértigo y que sumado a ello a su hija se le practicaría una cirugía el día 24 de los corrientes, por tal motivo no podría atender algunos asuntos que se requirieran entre el lunes en horas de la tarde y el día miércoles, para lo cual designo a una profesional para que asistiera ese mismo día a la 1:30pm a la sede regional a recibir las orientaciones que se darían sobre el documento de plan de acción; no obstante y pese a ver indicado lo anterior la coordinadora estuvo atenta y presta a responder de manera oportuna cualquier solicitud, aún estando en sala

de espera de la clínica Imbanaco, sin embargo, en este punto como lo mencione anteriormente no le fue posible hacer el cargue a la hora requerida, igualmente se procedió a cargar dicha información en horas de la noche del día 24 del mes y año en curso, posiblemente pudo haber sido un error o falta de diligencia no haber designado a otra persona de la asociación para que cumpliera con los términos pactados, pero consideré pertinente y humano que anta la circunstancia por la cual atravesaba la compañera le diéramos el tiempo para atender su situación y luego avanzará con la tarea encomendada, como efectivamente lo hizo, sin que con ello pretendiéramos generar un incumplimiento.

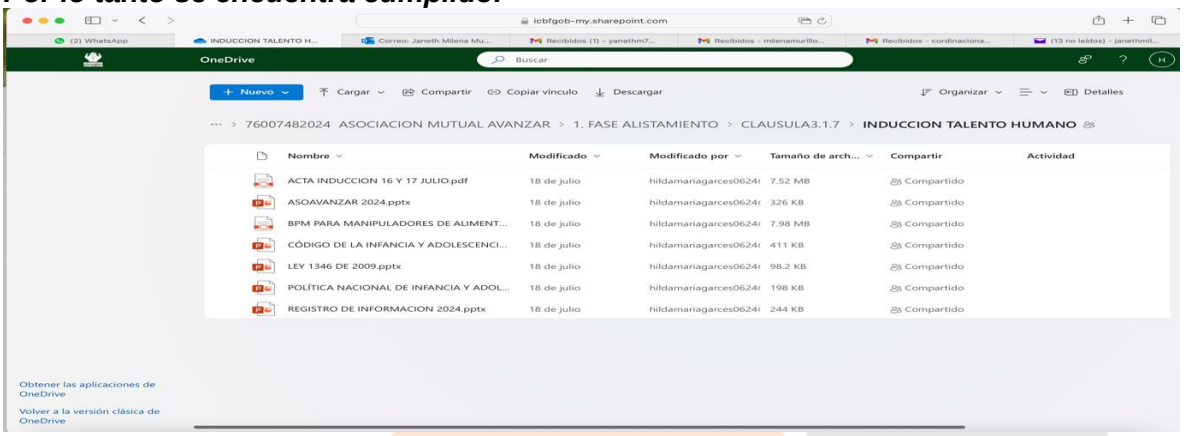
Por tanto, el primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:
1. Directorio del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

RESPUESTA: El directorio se encuentra cargado en la ruta carpeta 3.1.7 en carpetas por municipios en cumplimiento de dicha cláusula que reza según el anexo Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en los respectivos manuales Operativos, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías , entre otros que den cuenta del proceso de inducción, tal como se mencionan en el Manual Operativo. La misma no indica lo que se manifiesta en el punto 1 de esta parte del requerimiento sin embargo para efectos de tener una relación armoniosa hemos accedido a cargar documentación requerida por la supervisión asumiendo que esta obedecen a una manera estricta de verificar y garantizar el cumplimiento a si no se encuentre estipulado en el clausulado pactado contractualmente, estas están cargadas desde el 17 de julio de 2024, luego se ha ido cargado conforme han ido firmando contrato los profesionales. Sin embrago las HV están cargadas en la ruta 3.1.6 desde el 26 de junio de 2024, también se cargaron los contratos debidamente firmados por los profesionales contratados a la fecha previa aprobación de las hojas de vida por parte de la supervisión, como evidencia fehaciente del cumplimiento efectivo de este punto. ***Por lo tanto se encuentra cumplido.***



2. Listados de asistencia y material presentado en la capacitación y encuadre técnico inicial con el talento humano

RESPUESTA: En la ruta en la carpeta denominada 3.1.7 se encuentra debidamente cargada carpeta denominada inducción del talento humano desde el día 18 de julio de 2024. ***Por lo tanto se encuentra cumplido.***

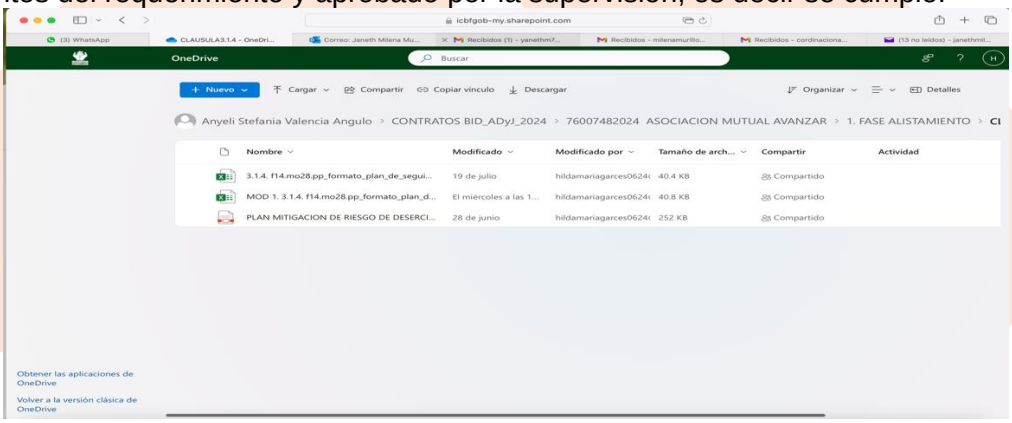


3. Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.

RESPUESTA: Depende exclusivamente de la diligencia y oportuna respuesta del ICBF en validar los usuarios focalizados, habilitar el usuario cuentame solicitado el 2 de julio y reiterado en varias ocasiones en respuesta a la fecha por parte de ustedes.

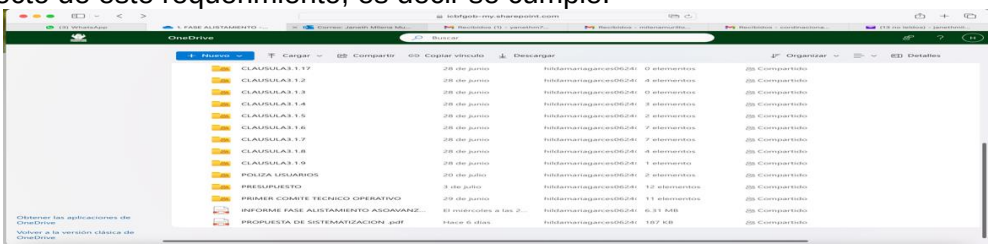
4. El plan de mitigación del riesgo de deserción

RESPUESTA: Se encuentra cargado en la ruta desde el miercoles 24 de mes y año en curso antes del requerimiento y aprobado por la supervision, es decir se cumple.

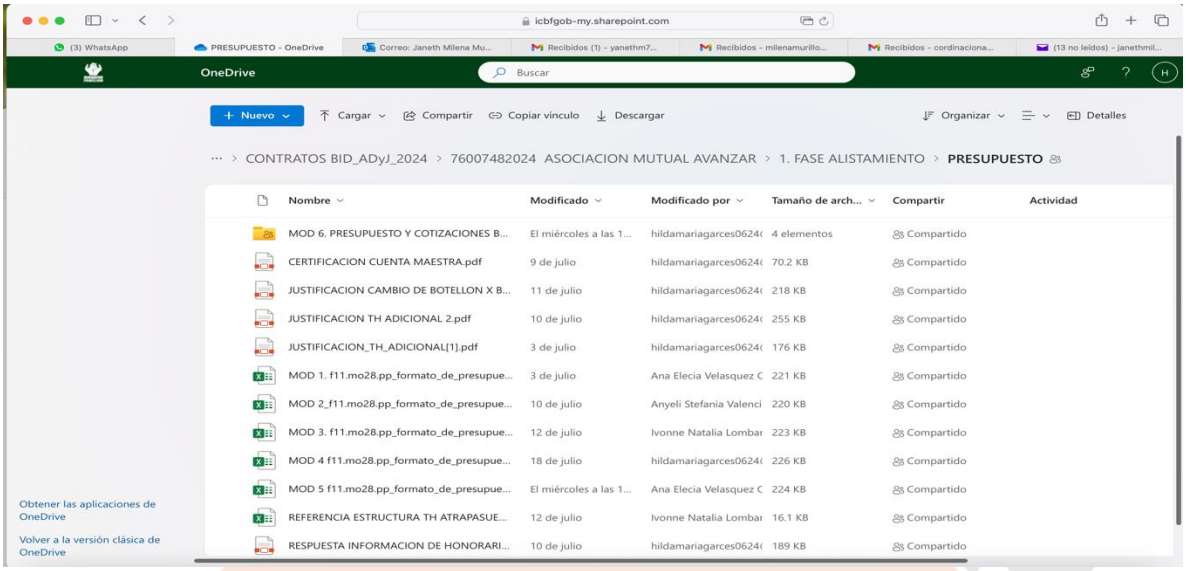


5. Plan de sistematización que hará parte del informe final.

RESPUESTA: Se encuentra cargado en la ruta desde hace 6 dias , es decir mucho antes del proyecto de este requerimiento, es decir se cumple.

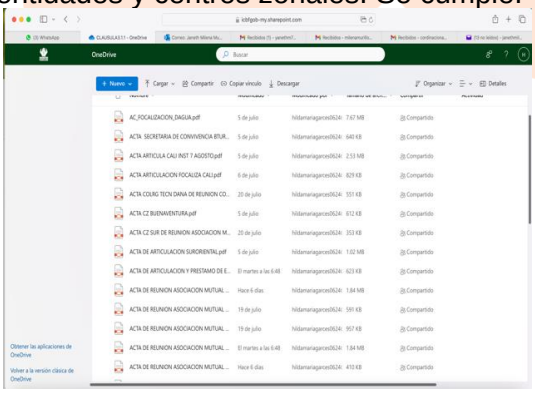


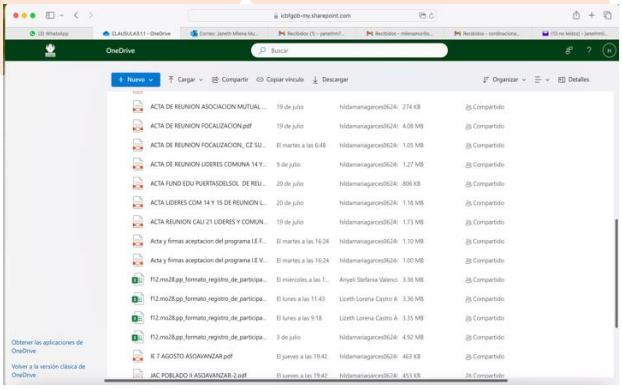
6. Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
RESPUESTA: Se encuentra cargado desde el 24 de julio un dia anets del requerimiento en la ruta, es decir, se cumple. Dependemos de la diligencia y aoportunidad del equipo de supervision para revisar las subsanaciones y aprobarlo en comité.



7. Listados de asistencia y actas que evidencien la articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.

RESPUESTA: En la ruta carpeta 3.1.1 se encuentra cargadas las actas desde el 05 de julio a la fecha antes del requerimiento las actas que evidencian las articulaciones realizas con entidades y centros zonales. Se cumple.





8. El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

RESPUESTA: Se cumple con lo exigido en este punto, pues e encuentran cargados en ruta y dependemos de la revision diligente y oportuna por parte del equipo de supervision y su aprobación, en respuesas anteriores puede evidenciar la ubicación del cargue y el pantallazo que lo evidencia.

9. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF.
RESPUESTA: Se cumple con los soportes exigido en este sentido, dependemos de la revision diligente y oportuna por parte del equipo de supervision de todos los documentos debidamente cargados y subsanados y su aprobación, para que sea emitido dicho certificado que corresponde netamente al ICBF.

Por tanto, solicito en término de dos (2) días hábiles, a partir del recibido de esta comunicación, enviar la sustentación y respuesta al presente requerimiento, y presentar, si es el caso los soportes que apoyen o justifiquen su respuesta.

En este punto nos permitimos precisar que con la diligencia que nos caracteriza, procedemos a dar repuesta a este requerimiento dentro de los terminos establecidos por la supervision, puntos que ya habian sido respondidos mediante correo lectronico, es decire se nos requirio dos veces las mismos temas. En virtud a lo anterior y una vez habiendo desvirtuado de manera categórica en ambas respuesta el presunto incumplimiento, se solicita de manera respetuosa se proceda a dar por cerrado este requerimiento.

Sin otro en particular, reiterando nuestra mayor disposición para dar cumplimiento oportuno a las solicitudes pactadas o no contractualmente nos haga la supervisión.

Cordialmente,

Robert E Cordoba Serna

ROBERT E. CORDOBA SERNA
Representante Legal ASOAVANZAR

Proyectó: Janeth M. Murillo Garcés/ Coordinadora General contrato 76004782024
Revisó: Diana Maritza Moreno/ Coordinadora Técnica ASOAVANZAR –
Yuleymy Quinto/ Abogada ASOAVANZAR
Aprobó: Robert E. Cordoba Serna/ Representante Legal